NET572384: SUMINISTRO DE DESBROZADORAS PARA TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

INDICE

1 OBJETO....3
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....3
3 LUGAR DE ENTREGA....3
4 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO....4
5 CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS....4
6 CONTROL DE CALIDAD....6
7 PLAZOS DE SUMINISTRO....6
8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....6
9 FACTURACIÓN....8
ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA EXIGIDA....9

1 OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el SUMINISTRO DE DESBROZADORAS PARA TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Agencia entre otras muchas actividades desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades etc. lo que originan la necesidad de disponer de un parque de maquinaría ligera, imprescindible para la realización de aquellos trabajos.

La última renovación parcial del parque de maquinaria de la Agencia se realizó en el año 2015, por lo que muchas máquinas siguen contando con gran antigüedad. Con el presente contrato se pretende renovar aquellas máquinas que por este motivo, requieren de su inminente sustitución.

3 LUGAR DE ENTREGA

Preferentemente el suministro será entregado en los Almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental de La Agencia cuyas direcciones se especifican a continuación:

- ALMACÉN ORIENTAL.- Calle Islas Canarias Parcela 45 A-B Polígono Industrial Zárate. 18210 Peligros. (Granada).

- ALMACÉN OCCIDENTAL.- Calle Camino Empedrado Naves 7 y 9 Polígono Parque Plata. 41900 Camas. (Sevilla).

Será necesaria la comunicación previa al responsable de la recepción para una correcta organización en la misma. Cualquier modificación deberá ser acordada con el personal de LA AGENCIA, designado para la recepción de los artículos solicitados.

Cualquier variación en el lugar de entrega y en las unidades a suministrar se comunicará con la antelación suficiente al contratista, quien deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las

condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

4 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Las especificaciones técnicas de la maquinaria solicitada, funcionalidad y normativa legal exigida, así como los trabajos para los que se precisa, se adjuntan en el Anexo I del presente pliego.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el contratista si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

Los artículos se entregarán bajo pedido y según las necesidades de LA AGENCIA, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en el Anexo.

Es necesario que la maquinaria solicitada durante la vigencia del contrato, incorpore las mejoras y avances que el mercado pueda ofrecer en cada momento, tanto en diseño, motor y potencia, aspectos especialmente relacionados con la seguridad, ergonomía, minimización de vibraciones y ruido, así como la disminución de gases contaminantes y cuidado del medio ambiente.

5 CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Las personas o empresas licitadoras obligatoriamente deberán ser Distribuidor Oficial reconocido oficialmente por la marca de productos que presenten en sus ofertas, certificado que deberán presentar para su acreditación al previo al inicio del contrato.

Las máquinas estarán provistas de marcado «CE». Este figurará en la máquina de una forma clara, visible e indeleble. En caso de que por sustitución de la pieza en la que va el marcado, o por deterioro, el contratista deberá aportar pegatina/chapa con el marcado CE.

Además deberán cumplir el Real Decreto 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas así como con las disposiciones mínimas de seguridad del Real Decreto 1215/97 en materia de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; y su modificación por el Real Decreto 2177/2004. La Agencia podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

Se precisa que la maquinaria además de cumplir los requisitos mínimos exigidos en los pliegos correspondientes, incorpore las mejoras o avances que el mercado pueda ofrecer en cada momento, en especial los relacionados con la seguridad, ergonomía, minimización de vibraciones y ruido, y cuidado del medio ambiente.

A la entrega, las máquinas irán acompañada de declaración CE de conformidad y Marcado CE, manual de instrucciones y de mantenimiento en español, así como cualquier otra documentación técnica del fabricante que recoja, para cada equipo y potencia, como mínimo:

- Peso sin herramienta de corte (kg)
- Nivel sonoro (dB(A))
- Potencia sonora (dB(A))
- Vibraciones, izquierda y derecha (m/s2).

El precio unitario ofertado en los contratos específicos que se celebren, incluirá todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta los distintos destinos, así como los costes de los elementos accesorios necesarios para la utilización de la maquinaria ofertada.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a la Agencia, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del contratista.

En todos los casos y como paso previo a la aceptación de la maquinaria suministrada y una vez que se produzca su entrega en los almacenes de la Agencia, se procederá a su desembalaje y montaje. A continuación, se efectuará una prueba de funcionamiento, así como la verificación de los distintos sistemas de seguridad incorporados. Cualquier anomalía detectada en esta prueba será motivo de devolución de la máquina que presente alguna incidencia, haciéndose cargo la empresa adjudicataria tanto de la reposición de la misma como de los gastos de transporte.

Las empresas seleccionadas designarán un único interlocutor para la gestión y coordinación en las entregas. Igualmente por parte de la Agencia se determinará un responsable único.

6 CONTROL DE CALIDAD.

El contratista establecerá un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

7 PLAZOS DE SUMINISTRO.

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos. El plazo máximo para la entrega de cada pedido será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del pedido por parte de LA AGENCIA.

8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

9 FACTURACIÓN.

Se podrá facturar el 60% del contrato antes del suministro efectivo de las máquinas solicitadas, contra garantía del contratista.

Por cada pedido realizado se presentarán facturas detalladas, indicando la fecha en la que se realiza la entrega del suministro. Se facturará conforme a los precios unitarios ofertados y cada factura estará acompañada de la documentación preceptiva para ello, relación de maquinaria suministrada y albaranes de entrega. No se dará conformidad a las facturas cuyos servicios no estén documentados.

Será necesaria la aprobación previa de la factura, por parte del Gestor del Contrato.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Además deberán incorporar:

- Datos del Proveedor (nombre o razón social, dirección completa, D.N.I. ó C.I.F, fecha de factura, número de factura.
- Referencia contractual (número de Contrato NET), así como centro o centros de costes facilitado por la Agencia.

Se requerirá la facturación separada de aquella maquinaria que se solicite para adscribir a proyectos concretos financiados con fondos LIFE de la Unión Europea conforme a las disposiciones comunes reguladoras de los citados fondos. En estos casos la Agencia lo pondrá en conocimiento de la o las empresas seleccionadas, a fin de que ésta indique en cada factura los datos que la Agencia requiera para la facturación de estos suministros en concreto.

ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA EXIGIDA

- **Normativa:**
  - Marcado CE.
  - Declaración de conformidad.
- **Descripción:**

Con objeto de determinar debidamente la funcionalidad de la maquinaria solicitada se definen los trabajos para los que son necesarios, consistente en el desbroce y triturado selectivo de matorral mediterráneo por lo que se requiere de desbrozadora de gasolina, robusta y potente.

La maquinaria solicitada deberá incorporar las mejoras y avances que el mercado pueda ofrecer, tanto en diseño, motor y potencia, aspectos especialmente relacionados con la seguridad, ergonomía, minimización de vibraciones y ruido, así como la disminución de gases contaminantes y cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS
DESBROZADORAS	23

La máquina deberá contar con empuñadura multifuncional, para control manual de todos los elementos de mando que permita un manejo más fácil y seguro. Además de manillar abierto que permita un movimiento tranquilo y regular al trabajar en superficies grandes, así como un manejo ergonómico y sin esfuerzo de la máquina.

Deberá disponer de sistema antivibración que reduzca la transmisión de las vibraciones originadas por el motor y la herramienta de corte. De esta manera, podrá trabajar de manera cómoda, ahorrando esfuerzo, durante largos periodos de tiempo.

Además deberá incorporar los siguientes elementos:

- Arnés de seguridad compatible con la máquina, que permita gran libertad de movimiento, especialmente ergonómico, ligero y cómodo para el trabajo forestal.
- Protectores de manos, compatible con la maquinaria solicitada.
- Protector de disco correspondiente.

- **Datos técnicos aproximados:**
  - Potencia aproximada kW/CV : 2,8/3,8
  - Cilindrada aproximada cm^3: 57,1
  - Capacidad aproximada de depósito litros: 0,99
  - Vibraciones, izquierda y derecha con herr. corte sintética (m/s2) 3,7/3,7 (valores máximos)
  - Longitud aproximada sin herramienta de corte cm: 176
  - Peso kg (sin combustible, herramienta de corte, ni protector): 10,2 (valor máximo aproximado)
  - Nivel sonoro dB(A): 104 (valor máximo aproximado)
  - Potencia sonora dB(A): 117 (valor máximo aproximado)